

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN NO.	MS-MIN-020-2026
CONTRATISTA	FUNDACION MAS MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD
NIT.	900.722.425-1
REPRESENTANTE LEGAL:	YEIMY SOLANLLY MELO SABOGAL
C.C.	65.794.911 Mariquita
DIRECCIÓN	CARRERA 5TA 45ª 21 Tunja Boyacá
TELÉFONO	3204366912
CORREO ELECTRÓNICO	Fundacionmas.org@gmail.com
VALOR	CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$46.515.000) M/CTE
DURACION DEL CONTRATO	OCHO (08) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
OBJETO:	EVENTO CULTURAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROGRAMA PRIORIDAD A LAS MADRES, COMO GARANTÍA DE BUEN GOBIERNO, EN EL MUNICIPIO DE SORA
FECHA	SEGÚN APROBACIÓN EN EL SECOP II

HERNAN ALONSO ACOSTA MEDINA, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 4.045.152 expedida en Sora, en su condición de Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación del Municipio de Sora, Entidad territorial con NIT. No. 800019277-9, elegido popularmente para el período de 2024 al 2027, conforme a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según escritura pública 359, del 28 de diciembre de 2023, de la Notaría única del circuito de Samacá, debidamente autorizado para suscribir contratos por la Constitución y la Ley 1551 de 2012, en ejercicio de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Sora - Boyacá, informa a **FUNDACION MAS MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD** con NIT: 900.722.425-1 representado legalmente por **YEIMY SOLANLLY MELO SABOGAL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.794.911 Mariquita, en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MS-MIN-020-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es EVENTO CULTURAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROGRAMA PRIORIDAD A LAS MADRES, COMO GARANTÍA DE BUEN GOBIERNO, EN EL MUNICIPIO DE SORA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra, bien o servicio en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$46.515.000) M/CTE, equivalentes a 26.56 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026, suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VR UNITAR	VR TOTAL
1	ALMUERZO	UN	650	23.500	15.275.000
2	INCENTIVO	UN	650	35.600	23.140.000
3	PRODUCCIÓN TÉCNICA DE AUDIO	UN	1	3.800.000	3.800.000
4	GRUPO MUSICAL	UN	1	3.500.000	3.500.000
5	ANIMADOR	UN	1	800.000	800.000
TOTAL					46.515.000

A. Especificaciones Técnicas

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UND
1	ALMUERZO	Almuerzo especial que constará de una porción de lechona de 300 gr, una arepa y chicharrón- servido en desechable, con bebida hidratante de 330 ml.	UN
2	INCENTIVO	Paraguas grande estándar de diámetro entre 110 a 120 cm con logo institucional en dos caras a una tinta	UN
3	PRODUCCIÓN TÉCNICA DE AUDIO	El servicio de audio se prestará conforme al siguiente Rider Técnico: - Dos bajos dobles de 18" de 3000W RMS - Seis cabinas tipo line Array de 10" de 1600 W RMS - Dos monitores para voz de 10" de 1000 W RMS - Dos bajos de 18" de 1100 W RMS para side fill - Dos cabinas para Sidefill de 1100W RMS - Set de bases, cables y micrófonos requeridos para el grupo musical. - Consola digital de 24 canales - Computador portátil - Cables, extensiones y demás implementos requeridos para la instalación y óptimo funcionamiento del sistema	UN
4	GRUPO MUSICAL	Grupo de música polifacética, compuesto mínimo por cinco (5) integrantes, presentación mínima de dos (2) horas	UN
5	ANIMADOR	Locutor o maestro de ceremonia con más de cinco años de experiencia	UN

QUINTA. FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor total del contrato será por la suma **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$46.515.000) M/CTE**, y su forma de pago será de la siguiente manera: contra entrega y recibo satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO: la Duración o vigencia del contrato es de ocho (08) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, o la fecha de inicio que se estipule en ella, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación

SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de un (01) día, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
157	08/05/2026	\$ 46.515.400

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Secretaria General y de Gobierno a través de ANA OMAIRA RAMIREZ PARRA.

DECIMA. GARANTÍAS: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Sora – Boyacá, identificada con NIT No. 800019277-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado

Característica	Condición		
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia contrato y cuatro meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Calidad de los bienes suministrados y servicios prestados	Vigencia contrato y un (1) año más	Equivalente al 10% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Municipio de Sora y el domicilio contractual el Municipio de Sora.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en el SECOP II y entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios y documentos previos.

Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Formularios.

Propuesta presentada por el contratista.

Las Garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas]

Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato



Con la aprobación del contrato en el SECOP II mediante usuario y contraseña se considera una firma electrónica, según el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y tiene toda validez

Elaboró: Luis Alirio Garzon Ochoa – Asesor Externo En Contratación
Revisó: Ana Omaira Ramírez Parra -Secretaría General y de Gobierno
Aprobó: Hernan Alonso Acosta Medina – Alcalde Municipal.
TRD